

GACETA MÉDICO-VETERINARIA

REVISTA SEMANAL

AÑO XIII.

Sábado 7 de Diciembre de 1889.

NÚM. 555.

En la dedicatoria del libro: *Ensayo de Fisiología filosófica y general*, escrito por el catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid D. Jesús Alcolea y Fernández, se leen las siguientes palabras dirigidas á el también catedrático D. Santiago de la Villa y Martín:

.....Á V. DEBÍ, DESPUÉS, EL OBTENER LA CÁTEDRA DE FISIOLOGÍA EN LA ESCUELA DE SANTIAGO; Á V., Y SÓLO Á V., DEBO LA QUE HOY OCUPO.....

SUMARIO.

Sección editorial: Los Mercados de ganados.—Comunicado.—No hay mal que por bien no venga.—*Sección científica:* Contra la tuberculosis.—Necesidad de los árboles en Agricultura.—Economía rural.—*Sección oficial:* Ministerio de Fomento. Exposición.—*Misceláneas.*—Anuncios.

SECCIÓN EDITORIAL.

MADRID 7 DE DICIEMBRE DE 1889.

LOS MERCADOS DE GANADOS

En el número del periódico *El Imparcial*, correspondiente al 30 del pasado Noviembre, hemos leído un comunicado que suscribe el Sr. D. Miguel López Martínez y que lleva el mismo epigrafe de este escrito.

Empieza el comunicante, por decir que los que piensan que sería conveniente crear *tablajerías reguladoras* por cuenta del Municipio para que abaratase el precio de la carne, no han saludado la ciencia económica, la cual establece que el Estado no debe ser comerciante ni industrial empleando sus recursos en competir con los particulares.

Aceptando como buena esta doctrina ¡cuántos monopolios aun de más tras-

endencia habrían de desaparecer, entre los cuales podrían citarse la centralización de la enseñanza y las suscripciones á ciertos periódicos que por Real orden se hacen pagar á todos los Ayuntamientos de España! En esta cuestión, si que podría lucirse el articulista, exponiendo su teoría económica y generalizarla aplicándola á las cuestiones que hemos indicado y á otras no menos importantes.

«Para que abarate el precio de la carne y sea abundante este artículo, dice el Sr. López Martínez, que es necesario, además de las reformas de los mataderos, establecer un buen Mercado de ganados.» Y nosotros replicamos: para que la carne baje de precio es necesario, en primer lugar, que la haya abundante; y como consecuencia la baratura seguiría á su precio módico, sin que para nada influyeran en este efecto las reformas de los mataderos ni la creación de mercados.

El Sr. López Martínez, persona *ilustradísima*, sabe perfectamente que en las repúblicas americanas, sin tener los mataderos y mercados que existen en París, Londres y otras capitales, se vende la carne á un precio muy barato y exportan á Europa millones de kilogramos, careciendo de los elementos que él supone como panaceas que han de pro-

porcionar la baja en el precio de este artículo de primera necesidad. Estas consideraciones bastan á demostrar, que lo primero que es necesario para que un artículo baje de precio, es tenerlo en abundancia, y nosotros estamos muy lejos de tanta felicidad.

No se necesita para ser persona ilustrada haber visitado los edificios suntuosos de París y otras capitales en los que existen mataderos, almacenes importantes para la contratación de todos los artículos que son objeto de comercio; y si no que nos diga el Sr. López Martínez: ¿Aumentaría el número de nuestros ganados, con sólo que tuviéramos los edificios de que hoy se carece?

Los alardes de erudición ni las estadísticas del número de reses que van á surtir los mataderos de París y de Londres que tan minuciosamente nos detalla el articulista, no conducen á nada; y si el Sr. López Martínez ha podido admirar que los cuidados y la ciencia zootécnica han producido verdaderas máquinas de carne, formando razas de todas las especies domésticas que hoy son envidiadas por nosotros que no las tenemos, considérese que siendo él director de una primera Escuela de Veterinaria en España, tiene en su mano el hacer en lo que cabe, emprender el camino que conduzca á alcanzar el disfrute de los veneficios que Francia é Inglaterra han obtenido por aquellos medios. La ciencia zootécnica es la base, sin la cual, no pueden crearse las razas de animales que contemplaba en París el Sr. López Martínez; en una palabra, la enseñanza de la Veterinaria elevada á la altura en que hoy se encuentra en todas las naciones civilizadas, es la que difundiendo los principios científicos que le son propios, es á la que se deben en unión con las de la ciencia agronómica las maravillas de que con tanta fruición nos da cuenta en su Comunicado.

Reforme el Sr. López Martínez la enseñanza de la Veterinaria en España, que salgan de nuestras escuelas profesores bien educados é instruidos, partiendo de la base de los estudios de la segunda enseñanza, haga que las asignaturas prácticas de nuestra carrera sean una verdad, porque siendo nuestra ciencia de observación esencialmente, no es posible que con solo lecciones orales, reflejo muchas veces de lo que tienen consignado en sus obras autores extranjeros, se pueda formar un profesorado que conduzca á alcanzar los fines á que están llamados y que son el fomento de la riqueza nacional constituida en gran parte por la ganadería.

Si nuestros leales consejos los siguiera el Sr. López Martínez, ya vería cómo al cabo de algunos años los profesores veterinarios que saliesen de nuestras escuelas después de la reforma de su enseñanza, proporcionarían con su intervención y competencia en asuntos de zootecnia, poblar nuestro país de las ganaderías perfeccionadas que tienen los ingleses, los franceses y otros pueblos.

Mucho nos tememos que el Sr. López Martínez continúe como hasta aquí con sus conatos de reformas, tan estériles en resultados como el establecimiento de la cátedra de francés, la creación de un picadero, la doma de potros, las excursiones pecuarias y otras nimiedades que desdicen mucho con las pretensiones que demuestra de convertirse en salvador y defensor de la clase menos acomodada, á la que quiere proporcionar carne barata con medidas tan desacertadas como la libertad de comercio ó de matanza.

Los vicios que todos lamentamos y ya antiguos que se siguen en el matadero de Madrid en lo que se llaman *caídos*, puntos, etc., etc., es asunto ya muy conocido de todos y que es difícil desarraigarse.

Como corolario de este artículo he-

mos de declarar que el establecimiento de tablerías reguladoras, nos parece la más conveniente de las medidas.

COMUNICADO

Sr. Director de la Revista la GACETA MÉDICO-VETERINARIA.

Muy señor mío y estimado compañero: Con esta fecha remito al Sr. Director de *El Imparcial* el siguiente escrito, por si tiene á bien publicarlo en su ilustrado periódico:

«Sr. Director de *El Imparcial*.

Muy señor mío y de toda mi consideración: Aceptando la galante invitación que en su ilustrado periódico hace á cuantos quieran emitir su opinión respecto á los medios que han de ponerse en práctica para resolver satisfactoriamente el conflicto de la subida de precio de la carne para el abasto público en esa corte, me voy á permitir exponer mi juicio, inspirado en el mismo deseo que le anima de favorecer los intereses del público.

En primer lugar, está suficientemente probado, y á nadie se oculta, el interés egoísta que lleva á todos los abastecedores á valerse de cuantos medios están á su alcance para impedir que los criadores ó ganaderos puedan entenderse directamente con los Ayuntamientos en el abasto de carnes, dando este proceder por funesto resultado el *monopolio* tan perjudicial á los intereses del vecindario y la subida de precio sin razón que la justifique.

Ahora bien, ¿cómo evitar tan lamentable proceder? En mi concepto sería remedio eficaz y correctivo poderoso el establecimiento por parte del Ayuntamiento de 10, 20 ó 30 (según creyera conveniente), de expendedorías ó tablas reguladoras de carnes de todas clases, surtidas en virtud de subasta, semanal ó

diaria, hecha por pliegos cerrados y garantizados, dando la preferencia correlativa á las de mejor clase y más baratas.

Los expendedores ó tableros se nombrarán por el Ayuntamiento, percibiendo por su trabajo el jornal proporcionado al mismo, y la venta de la carne en el precio correspondiente á 1.^a, 2.^a y 3.^a clase, que diera en conjunto el consignado en la subasta.

Es, además de una importancia para el mejor resultado de este sistema, que el Ayuntamiento tenga una dehesa lo más próxima posible á la población, donde los ganaderos puedan tener sus ganados durante los días que estuvieren surtiendo dichas tablas reguladoras, pagando un pequeño tributo para no gravar los intereses del Municipio.

Expuesto á grandes rasgos mi pensamiento, puesto que omito multitud de detalles, que serían unos dependientes de las circunstancias y otros tenderían á contrarrestar los medios que indudablemente habían de oponer los especuladores al desarrollo y buena marcha de este proyecto, se ven claramente las ventajas que ofrece, cuales son, que los ganaderos puedan directamente y sin la intervención de nadie sacrificar sus ganados en el Matadero, teniendo al mismo tiempo asegurada la alimentación y estancia de los mismos durante los días del abasto, evitando así el que se vean sitiados por los acaparadores á quien, como sucede hoy, tienen que rendirse con perjuicio de sus intereses y de los del público.

La otra gran ventaja que ofrece este sistema es, que las tablas reguladoras serían un fuerte dique donde se estrellaría la ambición de los abastecedores, puesto que tendrían que sujetarse á los precios de ellas si querían vender sus carnes.

Estos sencillos medios tengo la evi-

dencia que habían de producir excelentes resultados, porque la práctica así lo tiene demostrado.

La libre introducción de carnes muertas que, como algunos creen, sería un medio de abaratar la carne, podría producir funestas consecuencias en la salud pública, porque no habría res enferma, bien con afecciones contagiosas ó de otra naturaleza, que no fuera sacrificada para el abasto; y como es imposible conocer con solo la inspección de la canal ciertos padecimientos, de aquí que estaríamos constantemente expuestos á contraer enfermedades que pusieran en peligro nuestra vida. Y no se diga que en otras naciones se admiten las carnes muertas y no hay tal peligro, porque es necesario tener en cuenta que en esas naciones que se citan hay leyes muy sabias de Policía sanitaria veterinaria que impiden que los animales enfermos, y sobre todo con afecciones contagiosas, sean transportados á los mercados, mataderos y aun que sus dueños puedan sacrificarlos sin que de ello tengan conocimiento las autoridades. En España, por desgracia, carecemos de esa ley tan necesaria y útil, y lo que es más, que la generalidad de los abastecedores y ganaderos creen que el ganado de deshecho, ya por enfermedades ó porque estén muy demacrados, su destino debe ser el matadero, lo cual es un gran error, puesto que el público tiene derecho á exigir, y es de justicia, se le dé carne buena por todos conceptos. De aquí el que los Inspectores de carnes se vean constantemente en la imprescindible necesidad de obrar, no con el rigor y arbitrariedad que algunos suponen, sino atendiendo á lo que está muy por encima de todos los intereses particulares, á la salud pública. Establecer el consumo de carne de los solípedos sería muy conveniente, pero esto no resuelve el conflicto por el momento, que es de lo que se trata. Se necesitan reso-

luciones que una vez puestas en práctica sus resultados sean inmediatos y beneficiosos.

Doy á V., Sr. Director, las gracias anticipadas y se ofrece de V. su seguro servidor Q. B. S. M.,

ANTONIO ROMERO ARBOL.

Jaén, 28 Noviembre 1889.

* * *

El comunicado que antecede lo debemos á la bien cortada pluma de nuestro distinguido compañero D. Antonio Romero, subdelegado é inspector de carnes de la ciudad de Jaén, el cual lleva muchos años en el desempeño de sus cargos y á satisfacción de las autoridades municipales de aquella ciudad.

Los que conocen por su larga práctica lo que sucede en la cuestión de carnes y en los mataderos de nuestro país, son los que tienen competencia para emitir su voto é ilustrar la opinión pública en materia tan interesante.

Las descripciones minuciosas é inútiles de lo que son y lo que sucede en los mataderos de París y Londres, no conduce á nada práctico ni denuncia falta de ilustración, porque cualquier profesor veterinario que hubiese sido nombrado por nuestro Gobierno, con dietas bastante crecidas por aquél, hubiera hecho mucho más y con más conocimiento de causa que el Sr. López Martínez, envanecido sin fundamento para propinar á los españoles tres comunicados insertos en *El Imparcial* y reducidos á bien poca cosa, á exhibir su personalidad y á hacer narraciones que todos conocen en España.

Escrito nuestro artículo editorial, hemos recibido después el comunicado del Sr. Romero, en el que se verá una coincidencia con nuestras ideas en esta materia.

Excitamos á nuestros comprofesores de España y que desempeñan los cargos

de inspectores de carnes, para que emitan sus opiniones en esta cuestión, y no dejemos que el Sr. López Martínez venga tomando la iniciativa en todo lo que se refiere á asuntos de nuestra ciencia, como si en España no hubiera veterinarios que pudieran darle lecciones con más autoridad que la que él tiene en esta cuestión.

La perpetuidad del Sr. López Martínez en la dirección de la Escuela de Veterinaria de Madrid como Delegado regio, le ha inspirado la idea equivocada, puesto que no es veterinario, de que su criterio está por cima de los que llevan muchos años observando y estudiando cuáles son las verdaderas causas que originan en nuestro país la carestía de las carnes, y lo que acontece con los mataderos públicos.

Es verdad que existe el *monopolio* como una de las principales; pero hay otra difícil de combatir y esta es el *caciquismo*, que todo lo subyuga y que es de todos conocido; en todas partes impera y no hay sitio alguno en que no se deje sentir su perniciosa influencia.

Que se ataque este vicio con energía, que se pongan de manifiesto sus hazañas dándoles publicidad por medio de la prensa, y entonces veremos tal vez los nombres de algunos personajes que, fingiendo un interés que no sienten por el bien público, se la echan de grandes patriotas y hacen alardes de conocimientos que no tienen.

Es necesario que concluyan los tiempos de los pequeños despotismos, más insufribles aún que los que dicen que ejercieron nuestros antiguos monarcas.

NO HAY MAL QUE POR BIEN NO VENGA

Por la alcaldía primera se ha publicado un bando, que dice así:

«Siendo en la presente estación cuan-

do generalmente aparece y se desarrolla la epidemia variolosa, y habiendo acreditado la experiencia que la causa originaria suele ser el consumo de pavos enfermos de la viruela, esta alcaldía, en el deber que tiene de velar por la salud del vecindario, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Queda prohibida la libre circulación y venta de pavos dentro de la población y sus zonas de ensanche.

2.º Las manadas de dichas aves que se encuentren dentro de la capital, así como las que se introduzcan por los fieltos, serán conducidas inmediatamente por sus dueños ó encargados á la Pradera del Canal, donde se les destinará un sitio espacioso, en cuyo punto quedará establecido el mercado.

3.º En el referido sitio habrá un revisor veterinario que reconocerá escrupulosamente cuantos pavos sean conducidos allí, disponiendo la separación y aislamiento de los que resulten enfermos de la viruela, los cuales serán vigilados en sitio conveniente y sacrificados é inutilizada su carne, si se considerase necesario.»

La antecedente disposición municipal no está conforme con nuestras opiniones respecto á las causas del desarrollo de la viruela suponiendo á los pavos causantes de esta horrible enfermedad que ataca por desgracia á los que no los conocen ni en el puchero ni en ninguna parte.

Es necesario desechar preocupaciones, y creemos unas de tantas, el decir que los pavos tienen viruelas.

Si la Medicina y la Veterinaria procurasen averiguar las diferencias y analogías que hay entre la viruela del ganado lanar y la del hombre, se encontrarían algunas semejanzas, pero de ninguna manera con la del pavo, y con respecto á la transmisión de la enfermedad, quizá se descubriese su verdadero origen por una ley de Policía sanitaria que impi-

diera transportar los ganados padeciendo la viruela en incubación, sin preceder reconocimiento ni cuarentenas, ni desinfectar los wagones, como hoy desgraciadamente sucede en todas las estaciones de las líneas férreas de España.

No obstante nos alegramos de la disposición municipal por otros conceptos, pues no es propio que en la capital de la Monarquía Española, se exhiban en las calles públicas manadas de pavos, como si estuviésemos en un villorio, y principalmente porque ante el temor que se apoderará de los habitantes de Madrid con el peligro de ser atacados de la viruela, serán muchos los que se retraigan de comer pavo, y habiendo poco consumo, bajará el artículo de precio y los más despreocupados comeremos el succulento pavo con más economía.

SECCIÓN CIENTÍFICA.

CONTRA LA TUBERCULOSIS

La Comisión Permanente del Congreso para el estudio de la tuberculosis acaba de redactar *Las instrucciones al público para que sepa y pueda defenderse contra esta enfermedad*.—La cuestión tiene tal importancia para los habitantes de las ciudades como para los de la campaña—que reproducimos ese documento.

I.—La tuberculosis es, de todas las enfermedades, la que ocasiona más víctimas en las ciudades y en los pueblos de campaña.

En 1884, año tomado al azar como ejemplo, sobre 36.970 parisienses muertos, 15.000 proximamente—ó sea más de la cuarta parte—murieron de tuberculosis.

Si los tuberculosos son tan numerosos, es porque la tisis pulmonar no es la

única manifestación de la tuberculosis, como se cree, sin razón, en el público.

Los médicos consideran con justo criterio, como tuberculosos á muchos otros enfermos no de tisis. En efecto, muchas bronquitis, reumas, pleuresias, escrófulas, tumores blancos, lesiones huesosas ó articulares, absesos frios, son enfermedades tuberculosas para la mayor parte, tan temibles como la tisis pulmonar.

II.—La tuberculosis es una enfermedad parasitaria, virulenta contagiosa, transmisible, causada por un microbio.—*El Bacillus* de Kock.—Este microbio penetra en el organismo por el canal digestivo con los alimentos, por las vías aéreas, con el aire inspirado, por la piel y mucosas á consecuencia de picaduras, heridas y ulceraciones diversas.

Ciertas enfermedades, viruela, bronquitis crónica, pneumonía, ciertos estados constitucionales procedentes de la diabetes, del alcoholismo, de la sífilis etcétera, predisponen considerablemente á contraer la tuberculosis.

Siendo la causa de ésta, conocida, las precauciones adoptadas para precaverse de sus gérmenes pueden impedir su propagación.

Existe un ejemplo alentador en los resultados obtenidos por la fiebre tifoidea, cuyas epidemias disminuyen en todas las ciudades donde se toman las medidas necesarias para impedir que el germen tifoideo se mezcle con las aguas potables.

III.—El parásito de la tuberculosis puede encontrarse en la leche, los músculos y la sangre de los animales que sirven para la alimentación del hombre, buey, vaca sobre todo, conejo, aves.

La carne cruda, la poco cocida, la sangre que pueden contener el germen vivo de la tuberculosis, deben ser prohibidos. La leche por iguales razones no debe ser consumida sino hervida.

IV.—A consecuencia de los peligros que provienen de la leche, la protección de los jóvenes niños, tan fácilmente afectados por la tuberculosis bajo todas sus formas (pues que mueren anualmente en París más de 2.000 tuberculosos de menos de ocho años de edad) debe llamar especialmente la atención de las madres y nodrizas.

El amamantamiento por la mujer sana es el ideal.

La madre tuberculosa no debe alimentar á su hijo; debe confiarlo á una nodriza sana, viva ó no en la campaña, con las mejores condiciones higiénicas, pues los peligros de contagio tuberculoso son mucho menores que en las ciudades.

El niño tendrá así grandes probabilidades de éxito para la tuberculosis.

Si el amamantamiento en el seno es imposible y se reemplaza por la alimentación con leche de vaca, esta leche, dada con biberón ó con cuchara pequeña, debe ser hervida siempre.

La leche de cabra y burra ofrece infinitos medios de causar peligros, no administrándose hervida.

V.—A consecuencia de los peligros procedentes de animales de carnicería que pueden conservar todas las apariencias de la salud, aun cuando sean tuberculosos, el público tiene interés en asegurarse de que la inspección de carnes, exigida por la ley, es convenientemente y en todas partes ejecutada.

VI.—Por otra parte, el germen de la tuberculosis puede transmitirse del hombre tuberculoso al hombre sano, por las escupidas, el pus, las mucosidades desecadas y demás objetos cargados de suciedades tuberculosas; es necesario para garantizarse contra la transmisión de la tuberculosis:

1.º Saber que las escupidas de los tísicos son los agentes más poderosos de esta transmisión, existe peligro públi-

co en esparcirlas por el suelo, las alfombras, las servilletas, los pañuelos, los paños y los cobertores.

2.º Estar bien convencido, en consecuencia, que el uso de salivaderas debe imponerse siempre y en todas partes. Estas salivaderas deben ser siempre vaciadas en el fuego y limpiadas con agua hirviente. Jamás deben ser vaciadas ni sobre los estiércoles ni en los jardines donde pueden tuberculizar las aves, ni en las letrinas.

3.º No acostarse en la cama de un tuberculoso, habitar lo menos posible su cuarto, pero sobre todo no acostar en él á los niños.

4.º Alejar de los locales habitados por los tísicos á los individuos considerados como predispuestos á contraer la tuberculosis, individuos nacidos de parientes tuberculosos ó que hayan tenido la viruela, la pneumonía, bronquitis repetidas ó diabetis, etc., etc.

5.º No emplear objetos contaminados por el tísico, ropa, vestidos, objetos de lujo, unturas, muebles, juguetes, después de desinfección previa, (ebullición de vapores azufrados, pintura á la cal).

6.º Obtener que los cuartos de los hoteles, casas adornadas, chalets ocupados por tísicos en las villas ó estaciones invernales, sean amuebladas ó tapizadas de tal manera que la desinfección sea fácil y completamente realizada después de la desaparición de cada enfermo; lo mejor sería que estos cuartos no tuviesen cortinas, ni alfombras, ni colgadura alguna y que fuesen blanqueados.

El público es el primer interesado en preferir las habitaciones higiénicas y que estas medidas de desinfección tan indispensables sean observadas.

Estas instrucciones emanan de una Comisión compuesta de MM. Chauveau, miembro del Instituto como Presidente; Butel, Vice-presidente de la So-

ciudad de medicina, veterinario práctico; Camilo Granger Landonzy, Launelongue Legroux, Verneuil, profesores en la facultad de Medicina de París; Leblanc, Secretario general de la Sociedad Central de medicina Veterinaria; Nocard, Director de la Escuela de Alford; Rassignol, Secretario general de la Sociedad de Medicina, veterinario práctico; Villeruin, antiguo médico inspector del Ejército, y L. H. Retit, Secretario general.

Han sido revisados y aprobados por MM. Bouchard Brouar del Rolain y Proust, profesores de la Facultad de Medicina de París.—La Academia de Ciencias las discute en estos momentos.

(Del *Journal d'Agriculture Pratique*.)

NECESIDAD DE LOS ÁRBOLES EN AGRICULTURA

El Sr. D. Carlos Lemée, catedrático de Economía rural en Santa Catalina, acaba de publicar otra obrita destinada á enriquecer de nuevo la Biblioteca Rural al uso de los agricultores prácticos, que está formando desde muchos años.

El tema aludido, demasiado poco tenido en debida cuenta entre nosotros, á pesar de su constante oportunidad, es de aquellos que no podía olvidar el fecundo y laborioso escritor á quien dedicamos estas líneas, excusándonos de volver á repetir nuevamente todo el bien que de él pensamos, y limitándonos, para dar competente idea de su obra, á reproducir aquí el indicado prefacio.

CAPÍTULO I

LOS ÁRBOLES Y LAS SECAS

Sumario: Explicación de la influencia de los árboles sobre la formación de la lluvia.—Observaciones de Humboldt y de Boussingault sobre el lago de Tacarigua.—Observaciones de Boussin-

gault sobre los lagos de Ubaté y de Fuquené.—Observaciones de Saussure sobre los lagos de la Suiza.—Observaciones de Boussingault en la provincia de Choco y en la costa del Perú.—El suelo de los primeros imperios, hoy estéril, era cubierto de montes cuando se fundaron.—Disminución de la cantidad de agua que cae anualmente en Francia, producida por los desmontes.—Posibilidad de vencer la seca y la esterilidad de ciertas regiones calientes del globo por la plantación de árboles.—Lo que se ha hecho en el cabo de Buena Esperanza y en la Australia.—Los árboles acaban de introducir la lluvia á Egipto.

CAPÍTULO II

LOS ÁRBOLES Y LA IRREGULARIDAD DE LAS ESTACIONES

Sumario: Graduación de la lluvia, del frío y del calor según las estaciones.—Regularidad de las estaciones en los tiempos primitivos.—Explicación de la regularidad producida por los árboles en la repartición de las lluvias.—Causa de la inestabilidad siempre creciente del clima de la Francia.—Resultado de los desmontes sobre el clima de París.—Causas que determinan el movimiento del aire y de los líquidos.—Corrientes aéreas producidas por los desmontes.—Aire comprimido que contiene un árbol; los grandes desmontes han podido producir una especie de diluvio atmosférico.—Irregularidad de las estaciones producida por los desmontes en varios departamentos de la Francia.—Los árboles y el cultivo de los olivos en Francia.—Teoría de los abrigos, aplicación de la teoría á la provincia de Buenos Aires.

CAPÍTULO III

LOS ÁRBOLES Y LAS INUNDACIONES

Sumario: Inundaciones de la provincia de Buenos Aires.—Los árboles

detienen el agua de tres maneras distintas.—Diferencia entre la velocidad del agua que cae sobre la sierra provista de árboles y la que cae sobre una sierra desnuda; experimento probando el hecho.—Efectos producidos por los desmontes en varios departamentos de Francia en lo que se relaciona con las inundaciones.—Observaciones de M. Surrel sobre los torrentes de los Alpes.—Apreciaciones de Rauch sobre el desmonte de las sierras.—Estadística de las avenidas de los ríos de Francia durante los siglos décimo-sétimo, décimo-octavo y la primera mitad del siglo décimo-nono.—Avaluación de los daños causados anualmente en Francia por las inundaciones desde principios del siglo.

CAPÍTULO IV

LOS ÁRBOLES Y LOS INSECTOS DAÑINOS

Sumario: El cultivo de las plantas perfeccionadas lleva forzosamente consigo el cultivo de sus parásitos.—Los viñedos de Francia; el cultivo de las papas en Norte América; los árboles frutales de la Nueva Zelandia; las legumbres en Suiza.—Necesidad de combatir la invasión de los insectos por la multiplicación de los pájaros insectívoros.—Destrucción de las isocas por las golondrinas en una sementera de lino.—Los parásitos ocasionan anualmente unos 60 millones de pesos de daños a la agricultura francesa.—Los pájaros insectívoros podían destruir antiguamente en Francia unos 36 millones de isocas mensualmente por legua cuadrada.—Exportación de pájaros insectívoros de Europa para la Nueva Zelandia.—Utilidad de nuestra lechuza.—Necesidad de árboles para el aquerenciamiento y la multiplicación de los pájaros insectívoros.

CAPÍTULO V

LOS ÁRBOLES Y LAS ENFERMEDADES DE LAS PLANTAS

Sumario: Composición del aire; diferencia entre la respiración animal y la respiración vegetal.—Paralelo entre el animal y el vegetal.—Datos sobre la inspiración y la expelación del aire por los árboles.—Ejemplos de salubricación producida por los árboles en general.—Propiedades higiénicas especiales de los eucaliptos.—Desacuerdo entre la ciencia y la experiencia: la ciencia encuentra la misma composición al aire en todas partes y sin embargo un número crecido de plantas que se desarrollan lozanas en los campos, no pueden crecer hoy en las grandes ciudades.—Los Dafnes y las plantas de *tierra de brezo* en París; los cerezos en el valle de Montmorency.

CAPÍTULO VI

RESUMEN

Sumario: Superficie de los montes de Francia de los de la provincia de Buenos Aires.—Proporción entre los montes de Francia y los de la provincia de Buenos Aires.—Antigüedad de la agricultura entre nosotros; causas del carácter intermitente que ha tenido hasta hoy.—Motivo de la antipatía de nuestra población rural por la agricultura.—Causas que se oponen al desarrollo de la arboricultura.—Ventajas económicas que ofrece el cultivo de los árboles.—Producto de una cuadra de sauces durante 11 años; producto de una majada mestiza Rambouillet en el mismo establecimiento.—Ventajas que la ganadería reporta de la arboricultura.—La fiesta de «Arbor Day» en Norte América.—Necesidad de vulgarizar la arboricultura entre nosotros haciendo conocer las ventajas que ofrece.

ECONOMÍA RURAL

La mala interpretación que por lo general se dá á esta moderna ciencia, ocasiona efectos contraproducentes en la industria agrícola.

No consiste la verdadera economía precisamente en la supresión de gastos, sin estudiar antes cuáles son los superfluos y cuáles los útiles y necesarios. Hay necesidad de distinguirlos, y á la vez que se eliminan los primeros, deben aumentarse los segundos en todo aquello que lo exija para la mayor producción y bondad de los frutos.

Separándonos de este principio, nada útil debe esperarse, y sí por el contrario deficiencias, cuyo origen está en el vicioso sistema que se establece, despojado del buen orden que debe presidir en toda industria bien organizada.

En la agricultura, lo mismo que en cualquiera otro género de industria, es indispensable que el que á ella se dedica consagre el capital proporcionado á las necesidades de la explotación; y esto es rigurosamente exacto lo mismo para el cultivador de una hectárea que para el de cuatrocientas: y tanto mejor será el cultivo, y tanto mayores las ganancias que de él se obtengan, cuanto más exactamente proporcionado sea á cada labranza, grande, mediana ó pequeña, el capital que juiciosamente se invierta.

Pero no basta, sin embargo, que en la agricultura se emplee un capital metálico más ó menos considerable, ni basta tampoco el deseo de trabajar y de adquirir; es además indispensable que á los esfuerzos de uno y otro género que con este objeto se hagan, se dé para conseguirlo una buena dirección, la cual desde luego supone en los cultivadores cierto grado de instrucción.

Un buen golpe de vista en todos los

negocios, y particularmente en el agrícola, abarca los pormenores y los combina para sacar de su conjunto el partido que se desea.

El tacto que debe emplearse para aprovechar cuantas ventajas ofrecen las circunstancias, la despreocupación para no dar crédito á vulgaridades y desprenderse de rutinas hijas de la ignorancia, ya de una práctica viciosa, ya de teorías cimentadas tal vez en hechos mal observados, y el espíritu de orden y de bien entendida economía, más necesario en la industria agrícola que en ninguna otra, han de preceder á la ejecución de todas las operaciones.

La economía bien entendida consiste en la supresión de todo gasto improductivo, es decir, de lujo y ostentación, ó exclusivamente destinado á satisfacer necesidades ficticias, y estas sumas invertirlas en perfeccionar y extender los medios de producir, porque ellas han de dar crecidamente su interés y conducir directamente al aumento de producción y de riqueza.

No se harán economías comprando animales malos para el trabajo, aperos de labranza defectuosos, no dando á las tierras las labores que necesitan ni abonándolas en los términos que exijan. El gasto que se haga en los modernos instrumentos, probados como buenos, por más que sea cara su adquisición, no debe escatimarse, por la economía que proporcionan en tiempo y mano de obra.

El sistema económico debe partir de una contabilidad clara y determinada, no sólo para cada clase de cultivo, sino también para las distintas parcelas de tierra que por su diferente constitución y calidad tengan su especial aprovechamiento.

Una contabilidad englobada jamás demostrará cuáles son los terrenos que respondan al trabajo y capital que en ellos se invierten, por confundirse los

productos de la tierra buena con los de la mala.

El que cultiva sin estas precauciones una heredad de cierta extensión, llevando una sola contabilidad, en la cual se confunden los gastos y los productos, supone á cada unidad de tierra un producto líquido que no es exacto, porque algunas de ellas han de dar un resultado negativo que se cubre con los productos de las otras. Hay agricultor que labra cien hectáreas de tierra é ignora que con menos gastos podría obtener los mismos productos y tal vez mayores limitando su cultivo á la mitad de aquella extensión.

Si la agricultura se modelase en un solo tipo; si no tuviese más que una sola forma y que ésta fuese inflexible é invariable, podría controvertirse la necesidad de sujetar el cultivo á cuenta y razón; pero como el mismo terreno puede tomar las formas más distintas y representar los sistemas más opuestos, no hay medios, sin contabilidad, de elegir entre ellos el más provechoso en vista de las circunstancias particulares que rodeen al cultivador, ni de distinguir de las lucrativas las operaciones onerosas.

A. DEL CASTILLO.

SECCIÓN OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Inspirándose el Real decreto de 22 de Noviembre de 1883 en el laudable propósito de establecer las garantías convenientes para el ejercicio de la libertad de enseñanza, dictó reglas para dar validez académica á los estudios hechos fuera de los establecimientos públicos y sin el requisito de la matrícula oficial.

Pero la experiencia hubo de aconsejar la reforma que el Real decreto de 5 de Febrero de 1886 introdujo en la organización de los Tribunales de examen, y de nuevo exige hoy otras modificaciones que, sin alterar el principio fundamental de aquella disposición, corrijan los males que la práctica ha revelado.

Facilitar á los alumnos que no pueden ó no quieren sujetarse á la normalidad de los cursos académicos la aprobación de los estudios que hiciesen por sí mismos ó bajo la dirección del Profesor libremente elegido por ellos, eximiéndoles de la obligación de asistir á las cátedras oficiales y permitiéndoles examinarse en cada convocatoria de todas las asignaturas de una carrera, sin otro límite que el de guardar el orden de su prelación científica; tales son las bases sobre que descansa la legislación vigente de la enseñanza libre, y en estas mismas bases se apoya el adjunto proyecto de decreto.

Estos beneficios iban principalmente encaminados á favorecer á los alumnos que por su capacidad extraordinaria, ó por sus ocupaciones particulares, ó por otra circunstancia cualquiera, no pudieren ó no necesitaren concurrir á los cursos de los establecimientos públicos, supliendo con su mayor esfuerzo ó con sus privilegiadas dotes la falta de explicaciones y de la dirección del Profesor en la marcha ordenada y paulatina de los estudios. Atendiendo á estos fines el Ministro que suscribe, propone todavía mayores ventajas en favor de aquéllos que no se valen de la libertad de enseñanza como recurso para no estudiar; entre estas ventajas está la de permitirles graduarse en cualquier época del curso, como los alumnos oficiales, y la de poder verificar los ejercicios de Licenciado y Bachiller en todos los establecimientos del Estado; títulos que hoy no pueden obtener sino en la Universidad

de Madrid y en los Institutos de las capitales de los distritos universitarios.

Mas las ventajas de que goza el alumno libre de aprender donde quiera y como quiera, exigen que el Estado, que autoriza sus estudios y les da validez académica, establezca todas las garantías necesarias para que no exista una desigualdad y un privilegio que serian funestos para el régimen general de la instrucción y para el prestigio de la libertad de enseñanza.

No es ciertamente equitativo que mientras el alumno oficial tiene en el curso una sola época para examinarse de las asignaturas en que se matriculó con opción únicamente á repetir el examen de aquéllas en que no hubiese alcanzado la aprobación, el alumno libre tenga tres épocas, constituyendo este tercer examen un estímulo poderoso para que el alumno desaplicado abandone el régimen académico. La supresión de una de estas tres convocatorias pondrá en condiciones de relativa igualdad á los alumnos oficiales con los libres, quedando siempre en beneficio de éstos el derecho de poder examinarse en cada convocatoria de todas las asignaturas que quieran con sólo guardar el orden de su prelación científica.

Preciso es también impedir que los alumnos acudan á determinados centros de enseñanza para aprobar los estudios hechos libremente, guiados por la esperanza de una lenidad que, de existir, no debe tolerar en modo alguno la autoridad suprema en materia de enseñanza; y con este fin se dictan reglas que facilitan á los Tribunales conocer la hoja de estudios del alumno libre, y se establecen las bases de una estadística que permita á la opinión pública juzgar del movimiento de la emigración de los estudiantes de unos á otros establecimientos, y proporcione á la Administración

los datos oportunos para imponer el debido correctivo.

Fundado en estas razones, oído el Consejo de Instrucción pública y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 22 de Noviembre de 1889.—
Señora: A. L. R. P. de V. M.—J. el conde de Xiquena.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros y oído el Consejo de Instrucción pública;

En nombre de mi augusto hijo el Rey, D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los alumnos de enseñanza libre podrán obtener la validez académica de sus estudios sujetándose á lo preceptuado en el presente decreto, que será aplicable á todas las enseñanzas de la Dirección general de Instrucción pública.

Art. 2.º Los exámenes de asignaturas de los alumnos libres se verificarán en los mismos periodos que los de los alumnos oficiales, ó sea en los meses de Junio y Septiembre. Los jefes de los establecimientos cuidarán de que los exámenes de alumnos libres se celebren en sesiones distintas que los de alumnos oficiales.

Art. 3.º En cada una de estas épocas podrá examinarse el alumno libre del número de asignaturas que tenga por conveniente, si bien guardando el orden de precedencia que para su aprobación establezcan los respectivos planes de estudio. El examen de asignaturas en que el alumno fuese calificado de suspenso, no podrá repetirse hasta la convocatoria siguiente.

Art. 4.º Los aspirantes deberán solicitar su admisión á los exámenes de Junio en la primera quincena de Mayo y á los de Septiembre en la de Agosto, cuyos plazossón improrrogables. Las instancias se dirigirán al Jefe del establecimiento respectivo, expresando por su orden las asignaturas en que se solicita examen. Estas instancias estarán escritas y firmadas por los interesados, y se acompañarán de los documentos oportunos para justificar la aprobación de los estudios anteriores.

Art. 5.º La matrícula se hará del mismo modo para todos los alumnos en cada establecimiento, sin más diferencia que la de consignar la clase de enseñanza oficial ó libre y la de hacer el pago de los derechos que respectivamente fijen las disposiciones vigentes.

Art. 6.º La instrucción de los expedientes, la tramitación de las acordadas necesarias, la identificación personal de los alumnos y cuantos requisitos sean necesarios para autorizar el examen, se ultimarán por los Secretarios de los establecimientos respectivos en la segunda quincena de los meses de Mayo y Agosto, siendo responsables los Secretarios de toda falta ú omisión. Estos podrán exigir á los alumnos la presentación de dos testigos de conocimiento que garanticen la identificación de sus personas. El Tribunal de examen, por su parte, identificará la firma del alumno, y si tuviese alguna duda, exigirá el conocimiento del Secretario. Los Secretarios cuidarán además de que se llenen las casillas de antecedentes de los alumnos en las hojas de inscripción, á fin de que el Tribunal conozca las calificaciones obtenidas en las convocatorias anteriores y los establecimientos donde hayan sido examinados.

Art. 7.º Los exámenes de alumnos libres se verificarán ante los mismos Tribunales y bajo iguales reglas que las

de los alumnos de la enseñanza oficial.

Art. 8.º En cada establecimiento los exámenes de alumnos libres se ajustarán á los programas oficiales, á cuyo efecto éstos se hallarán depositados en las Secretarías respectivas desde el día 1.º de Octubre para que puedan ser consultados y copiados por los alumnos libres que lo desearan, no pudiendo verificarse los exámenes por otro programa.

Art. 9.º Los alumnos libres serán examinados por el número de orden de su inscripción, ajustándose á las reglas prescritas por la Real orden de 1.º de Mayo de 1887, que rige para los exámenes de alumnos oficiales.

Art. 10. Dentro de la misma convocatoria cada alumno libre no podrá examinarse de asignaturas pertenecientes á la misma carrera más que en un solo establecimiento. Si se comprobara el que se hubiere examinado en más de uno, serán nulos todos los exámenes verificados por el alumno en dicha convocatoria.

Art. 11. Los alumnos de enseñanza libre que no se presentaren ó quedaran suspensos en el mes de Junio, podrán examinarse sin nueva inscripción ó matrícula en el mes de Septiembre del mismo año.

Art. 12. Para incorporar en la enseñanza oficial las asignaturas estudiadas en la libre y revalidadas académicamente, es preciso sujetarse á los períodos de matrícula designados para aquélla, á fin de que en un mismo curso no puedan nunca mezclarse ambos sistemas docentes, el privado y el oficial.

Art. 13. Los alumnos oficiales podrán pasar á la enseñanza libre en el mismo curso, renunciando á todas las matrículas oficiales en que estuvieren inscritos, excepto cuando se hallen sometidos á la acción del Consejo universitario ó estén sufriendo pena impuesta por aquéllos, ó cuando el Profesor de al-

guna de las asignaturas les haya dejado para ser examinados en los extraordinarios, en cuyos casos no se permitirá el pase. Los exámenes verificados contra lo dispuesto en el párrafo anterior serán nulos.

Art. 14. Los ejercicios de grados y reválida se verificarán por los alumnos libres del mismo modo y en los mismos establecimientos en que se verifican por los alumnos oficiales, siempre que estos establecimientos figuren en el presupuesto general del Estado.

Art. 15. No se hará mención alguna especial al expedirse los respectivos títulos del carácter oficial ó libre de los estudios, á que se refieren, pero si se hará constar este carácter respecto de las asignaturas en los certificados de las mismas y en las hojas académicas que se expidan por las Secretarías.

Art. 16. Los alumnos libres quedan sometidos á la autoridad y disciplina académicas en todos los actos que verifiquen con ocasión de los exámenes y grados, ó en igualdad de circunstancias que los alumnos oficiales, debiendo ser juzgados como éstos.

Art. 17. En las Secretarías de cada uno de los establecimientos se archivarán todos los documentos referentes á los alumnos libres, llevándose además un libro foliado y sellado en todas sus páginas, para registrar, bajo numeración correlativa, el nombre, apellidos, edad y naturaleza de los alumnos fecha de los exámenes y calificaciones obtenidas.

Art. 18. Terminados los exámenes de enseñanza libre en cada curso académico, los Jefes de los establecimientos remitirán en el plazo de un mes á la Dirección general de Instrucción pública uno ó varios estados, con arreglo á los modelos que se circularán oportunamente para formar la estadística de alumnos libres, con el objeto de conocer:

Primero. El número de los alumnos que hubiesen solicitado examen y el de los examinados.

Segundo. Su procedencia de la enseñanza oficial ó libre y del mismo establecimiento ó de otro.

Tercero. Las calificaciones obtenidas.

Cuarto. Las traslaciones de los alumnos libres, por asignaturas, de una á otra enseñanza y de unos establecimientos á otros en cada curso y convocatoria.

Quinto. Los grados y reválidas de alumnos que hayan aprobado parte de las asignaturas como libres, con expresión del número de estas y de los establecimientos donde hubieren obtenido la aprobación.

Estos estados se insertarán en las Memorias anuales de los respectivos establecimientos, y la Dirección de Instrucción pública remitirá á la *Gaceta* un resumen general de estos datos.

Art. 19. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á lo preceptuado en este Real decreto.

Disposición transitoria. No obstante lo dispuesto en el artículo segundo de este Real decreto, se celebrarán en el curso actual exámenes de enseñanza libre en la última quincena de Enero, como en los años anteriores.

Dado en Palacio á veintidos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, J. José Alvarez de Toledo y Acuña.

(*Gaceta de Madrid* del 24 Noviembre.)

MISCELÁNEAS.

BIBLIOGRAFÍA

Hemos recibido los cuardenos 27 y 28 final de la notable obra *Tratado de*

Análisis química cuantitativa, por el Doctor C. Remigio Fresenius, Consejero íntimo del Imperio, director del Laboratorio Químico de Wiesbaden, Catedrático de Química, Física y Tecnología en el Instituto Agrícola de la misma ciudad.—Vertido al castellano de la última edición alemana y adicionado con multitud de notas referentes á la histoquímica, patoquímica, higioquímica, químicas terapéutica, legal, toxicológica, agrícola é industrial, para uso de los médicos, farmacéuticos, ingenieros y agricultores, por Vicente Peset y Cervera, Doctor en Ciencias físico-químicas y en Medicina y Cirugía; Químico del Excelentísimo Ayuntamiento y Catedrático auxiliar de esta Universidad.—La obra completa consta de dos gruesos tomos en 4.º, de más de 1.300 páginas con 278 grabados en el texto y una escala ozonométrica.—Se vende en las principales librerías, al precio de 28 pesetas.

NOTA. La misma casa ha publicado del mismo autor el *Tratado de Análisis química cualitativa*, que forma un tomo en 4.º de 836 páginas con 69 grabados intercalados en el texto, y una lámina cromolitografiada sobre el análisis espectral, y su precio es el de 14 pesetas.

Los pedidos acompañados de su importe á la librería de su editor, D. Pascual Aguilar, Caballeros, 1, Valencia.

Ejemplo digno de imitarse.—El señor D. Andrés Rodrigo y Diaz, profesor veterinario establecido en Torrejuncillo (Cáceres), ha establecido con sus clientes un sistema convencional de igualas por el cual cobra la asistencia facultativa á razón de 2 pesetas 50 céntimos por cada caballería, y 1 peseta 50 por cada cabeza lanar, cabría ó de cerda.

Si todos los profesores llevasen á todos sus clientes el convencimiento de que los conocimientos científicos que

prestan tienen más importancia que la aplicación de las herraduras, otra sería la situación y el concepto que hoy merecen al público los que velan por la conservación de la salud de los animales domésticos.

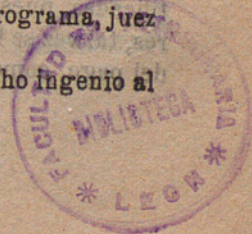
El sistema que sigue en esta cuestión el Sr. Rodrigo y Diaz es digno de todo elogio, pues tiende á dar prestigio á la clase para que deje de ser considerada como una colección de personas que hacen el papel de meros artistas y que siguen por rutina practicando la operación del herrado.

Un aspirante á catedrático que está de non.—En las oposiciones que se están verificando en la Escuela de Veterinaria de Madrid para cubrir la vacante de una de la de Córdoba, ha presentado uno de tantos, en vez de un programa razonado hecho por él mismo, el de un catedrático que lo ha impreso para sus discípulos, según es costumbre ó condición legal de los que se dedican á la enseñanza; con tal proceder no habría cosa más sencilla que ser opositor á cualquiera canongía de las que codician los profesores *ilustrados*.

El autor de esta verdadera hazaña es un *entusiasta asambleísta* de los que se reunían en la Escuela de Madrid para defender, según decían ellos, los *derechos* de la clase.

No sabemos si el ilustrado tribunal que preside los ejercicios de estas oposiciones juzgará lícito y ajustado á la ley que un opositor presente un programa impreso de un catedrático, como si fuera cosa propia, y además como escudo que le sirviese para impedir que sus contrincantes puedan hacerle objeciones, con la circunstancia agravante, de ser el catedrático autor del dicho programa, juez del tribunal.

¡Hay que conceder mucho ingenio al



Director que fué de un periódico *chiquitín Veterinario!*

En el número 1.156 de *La Veterinaria Española* correspondiente al 30 del pasado Noviembre, leemos la siguiente ADVERTENCIA que reproducimos y que dice así:

«Nos avergüenza por todo extremo vernos obligados á cada instante á llamar la atención de nuestros suscriptores acerca del escandaloso abandono en que tienen el justo y legítimo pago de sus deudas para con esta administracion. ¿Es que entienden los á que nos referimos que ese abandono puede en buenos términos ser tolerado por tiempo indefinido?»

No lo creemos; mas por si acaso hubiera alguno ó algunos que así lo creyese, hemos de advertir:

1.º Que estamos dispuestos á suspender el envío del periódico á todos los que para principios del año venidero no hayan saldado sus atrasos con la administración de esta Revista.

2.º Que publicaremos los nombres de cuantos, prescindiendo de lo que exige el decoro, la formalidad y la honradez, se muestren sordos á estas nuestras obligadas excitaciones.

Y 3.º Que además procederemos contra los morosos de mala fe en los términos que las leyes nos permiten.

Asciende á unas 5.000 pesetas lo que se nos adeuda, y hay profesores á quienes se han dirigido tres atentas cartas en reclamación de lo que deben, sin que se hayan dignado contestar siquiera. — Esto no pasa ni en Marruecos. — ¡Vaya una dignidad!»

Las quejas de nuestro colega *La Veterinaria Española* no serán todas justificadas, pues algunos de sus suscriptores, tal vez se hayan considerado exentos del pago, como recompensa de aquellas

firmas que estamparon al pie de sus protestas contra las palabras que pronunció, según dijeron, nuestro Director en la «Asociación de Agricultores de España.»

¡El entusiasmo también vale dinero!

Una pitada que huele á adulación.

La Correspondencia de España, correspondiente al 4 del corriente, publica el siguiente suelto:

«Una comisión de veterinarios que ha manifestado al Sr. Garagarza, Director del Laboratorio químico municipal de esta corte, deseo de que en lo sucesivo las plazas de inspectores de carnes se den por oposición, ha quedado altamente satisfecha de la buena acogida que dicho señor ha dispensado á la idea, probando así una vez más las altas miras con que atiende al mejoramiento de tan importante servicio.»

Aunque por todas partes se va á Roma, como dice un refrán castellano, hubiéramos deseado que nuestros compañeros, en lugar de dirigirse al señor Garagarza con súplicas de ninguna especie, lo hubieran hecho al Excmo. señor Alcalde primero del Municipio de esta capital, pues esta ilustrada autoridad puede con más razón y conocimiento de causa resolver en este asunto, sin necesidad de rendir párias á nadie, declarando implícitamente con aquel acto que se le reconoce como jefe de un cuerpo que debe gozar de completa independencia en el desempeño de su cometido. Somos enemigos de humillaciones de todo género, y por esto hacemos comentarios al suelto del periódico noticiero.

MADRID, 1889.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE TOMÁS MINUESA,
calle de Juanelo, núm. 19.